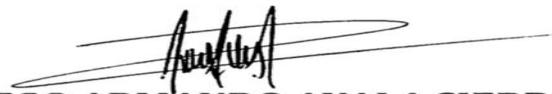


SE PROCEDE POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD, A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO A FAVOR DE **KAREN MANUELA UBAQUÉ DELGADO** Y A CARGO DEL SEÑOR **RAÚL ALBERTO UBAQUÉ VALLES**, ASÍ:

Agencias en Derecho	\$	250.888.
- 50%	\$.....	125.444.
TOTAL:	\$	125.444.

SON: CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS.


DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO



Medellín, abril cinco de dos mil veintidós.



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), abril cinco de dos mil veintidós

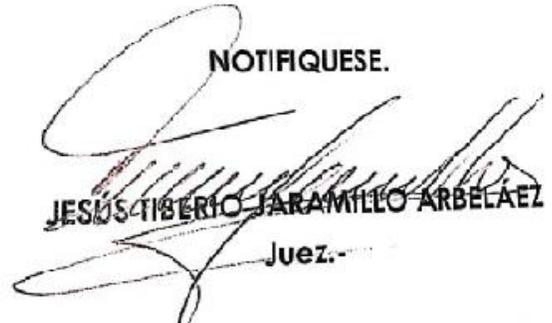
Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2021-00612 00**

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, de conformidad con el artículo 366, regla 1ª del Código General de Proceso.

De otro lado, frente a lo solicitado por la apoderada judicial del ejecutado, en petición del día 24 de marzo de 2022, se remite a la misma al auto del día 24 de marzo de 2022.

Finalmente, se requiere a las partes intervinientes para que presenten la actualización del crédito, tal como se le indicó en el numeral segundo, del auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

NOTIFIQUESE.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.